



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", REPRESENTADO POR LA MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, OBRERAS Y POPULARES DE OAXACA ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO PORFIRIO LEONEL ROJAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DESIGNARÁ "LA FOCOPO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES


Con fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte, "EL COBAO" juntamente con "LA FOCOPO" celebraron un convenio de colaboración académica, con el objeto de establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales "EL COBAO" impartiría educación de bachillerato general a los agremiados de "LA FOCOPO" así como a sus familiares directos (cónyuges, hijos a partir de los 17 años y padres), a efecto de que inicien o concluyan su Educación Media Superior en la modalidad Mixta Autoplaneada.


Derivado de lo anterior y de la necesidad de continuar colaborando conjuntamente, partiendo del principio universal de que la educación es un derecho humano y con el propósito de coordinar acciones para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo, así como fomentar vínculos que tiendan a establecer y reforzar formas de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales cuyos objetivos sean afines a los elementos que sustentan el acceso a una educación de calidad, convienen en suscribir el presente instrumento y emiten las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COBAO" QUE:

I. 1. Fue creado como un organismo público descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante decreto número cuarenta y uno de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año y reformado por decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candián
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

I.2. Tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

I.3. La MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción XIII del Decreto de Creación reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, de fecha tres de diciembre del año dos mil veintidós.

I.4. Señala como domicilio, para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, C.P. 71233, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.


II.- DECLARA " LA FOCOPO" QUE:


II.1. Es una Asociación Civil, legalmente constituida de acuerdo con las Leyes mexicanas y registrada ante la Fe del Notario Público Titular Número 63 del Estado de Oaxaca, Licenciado Aquilino López Mateos, mediante Instrumento Notarial número 2031.

II.2. Tiene entre sus objetivos el gestionar, ante dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, programas de desarrollo social que estén destinados a la ciudadanía y organizaciones en beneficio de la sociedad en general, así como impulsar y promover la educación media superior entre sus agremiados, favoreciendo su desarrollo educativo y sin fines de lucro, partidistas ni religiosos.

II.3. EL CIUDADANO PORFIRIO LEONEL ROJAS MEDINA, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, OBRERAS Y POPULARES DE OAXACA ASOCIACIÓN CIVIL, de conformidad con el Instrumento Notarial número 9447, de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, instrumentada ante la Fe del Notario Público Titular número 63 del Estado de Oaxaca, Licenciado Aquilino López Mateos.

II.4. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de comunicaciones y notificaciones, el ubicado en Avenida

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Ferrocarril número 4500, Colonia Eucaliptos, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico, obligándose recíprocamente en sus términos y estando de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio de colaboración institucional tiene como objeto establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales "EL COBAO" impartirá educación de bachillerato general a los agremiados de "LA FOCOPO", así como a sus familiares directos (cónyuges, hijos a partir de los 17 años y padres), a efecto de que inicien o concluyan su Educación Media Superior en la Modalidad Mixta Autoplaneada.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL COBAO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COBAO" se compromete a lo siguiente:

- a. Proporcionar a "LA FOCOPO", a través de la Coordinación de Educación Abierta, la información necesaria para difundir los servicios educativos que oferta "EL COBAO".
- b. Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para las y los estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a "LA FOCOPO".
- c. Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito a los Centros de Educación Abierta:



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- | | | |
|-----------------------|------------------------|----------------------|
| 01 "Huajuapán" | 02 "Pinotepa Nacional" | 03 "El Tule" |
| 04 "Tuxtepec" | 05 "Juchitán" | 07 "Matías Romero" |
| 08 "Pueblo Nuevo" | 09 "Tehuantepec" | 10 "Ciudad Ixttepec" |
| 11 "Salina Cruz" | 12 "Huatulco" | 13 "Villa de Etla" |
| 14 "Puerto Escondido" | | |

- d. Designar al personal docente que impartirá las asignaturas del Bachillerato General a "LA FOCOPO".
- e. Establecer el horario en que el personal docente impartirá las asignaturas conforme a los días y horario de atención con que cuentan los Centros de Educación Abierta y notificarlo anticipadamente a "LA FOCOPO".
- f. Dar a conocer a "LA FOCOPO" las tarifas y porcentajes de descuento aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta "EL COBAO", a través de la Coordinación de Educación Abierta, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.
- g. Aplicar el descuento vigente en el pago de los servicios educativos por concepto de inscripción y reinscripción por asignatura, de conformidad con la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor al momento de que las y los estudiantes beneficiarios realicen el trámite, siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que "EL COBAO" tiene establecidos para dichos trámites.
- h. Informar, a través de un curso de inducción, la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación, de acuerdo a la modalidad mixta autoplaneada.
- i. Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente de cada asignatura, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.
- j. Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido de "LA FOCOPO" los expedientes de las asignaturas y la documentación necesaria para cubrir los

Av. Universidad No. 145, Ex-Hacienda de Santa Cruz, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"


requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de "EL COBAO".


- k. Expedir los certificados parciales de estudios para las y los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.
- l. Expedir los certificados de terminación de estudios para las y los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la modalidad mixta autoplaneada.
- m. Coordinar con "LA FOCOPO" las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los servicios educativos, motivo del presente convenio.
- n. Desarrollar, dentro de las instalaciones de "LA FOCOPO", pláticas de orientación y motivación a las y los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.
- o. El personal de "EL COBAO" deberá sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale "LA FOCOPO" para el caso de ingreso al mismo, con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA. PAGO DE DERECHOS.

Los servicios educativos que reciban las y los estudiantes beneficiarios de "LA FOCOPO" y los descuentos que en su caso se otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda y de la siguiente manera:

- a. El porcentaje de descuento en pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de inscripción y reinscripción por asignatura, tal como lo establece la cláusula anterior inciso g).
- b. No es compatible con algún otro descuento otorgado por "EL COBAO" y, por lo tanto, no pueden acumularse dichos descuentos.
- c. No aplicará cuando el estudiante que repruebe una o más asignaturas. En este caso la o el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor al momento de efectuar su trámite y,

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

d. No serán válidos para, el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA FOCOPO".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA FOCOPO" se compromete a lo siguiente:


- a. Los afiliados a "LA FOCOPO" deberán acudir a los Centros de Educación Abierta de "EL COBAO" para tomar sus asesorías correspondientes.
- b. Integrar los expedientes de las y los aspirantes a ingresar a los Centros de Educación Abierta de "EL COBAO" en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.
- c. Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar del Sistema de Educación Abierta, emitido por "EL COBAO".
- d. Hacer del conocimiento de las y los estudiantes beneficiarios que deberán portar la playera oficial, que contendrá el logo de "EL COBAO", durante sus asesorías, exámenes y eventos oficiales, así como la utilizar las guías didácticas oficiales, las cuales serán cubiertas por los estudiantes.
- e. Informar a las y los estudiantes que deberán observar y cumplir los reglamentos y la normativa que establece "EL COBAO".
- f.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a. Coordinar y mantener comunicación constante y,

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- b. Establecer quince (15) cuatrimestres consecutivos como máximo para concluir la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiarios.

SEXTA. RESPECTO DE OTRAS ACTIVIDADES.

"LAS PARTES" podrán, de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

Tanto "EL COBAO" como "LA FOCOPO" nombrarán a un enlace responsable de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento, ejecución, y seguimiento de los compromisos que se deriven del presente instrumento.

Para tal efecto, "EL COBAO" designa como su enlace a la Lic. Martha María Cruz Cabrera, Coordinadora del Sistema de Educación Abierta, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, con correo electrónico: coord.sea@cobao.edu.mx y número telefónico: 5015160, Ext.1216.

Por su parte, "LA FOCOPO" designa como su enlace a la C. Edith Elizabeth Gopar Alvarado, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, con correo institucional focopo@live.com.mx y número telefónico 9514379904.

OCTAVA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de este convenio será por el término de dos años, empezando a contarse a partir de la firma del presente en tanto no se contravenga la legislación aplicable.

Las actividades que estén en proceso de ejecución, al momento de la terminación de este convenio, no podrán suspenderse, por lo que ambas partes estarán obligadas a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio.

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

NOVENA. DE LA NO DISCRIMINACIÓN.

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, "LAS PARTES" deberán evitar cualquier conducta que implique discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD.

"LAS PARTES" manifiestan conocer las obligaciones a su cargo que derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto garantizar la privacidad y autodeterminación informativa de toda persona.

En tal virtud, "LAS PARTES" se obligan a mantener vigentes los mecanismos legales, técnicos y administrativos necesarios y suficientes que garanticen salvaguardar el almacenamiento, tratamiento, transferencia, cancelación y destrucción de los datos personales que por virtud del presente convenio se transfieran para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por concluido el presente convenio mediante notificación por escrito, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación.

En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se encuentren en curso de ejecución deberán ser concluidas.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.

Av. 1
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71255

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

“LAS PARTES” no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN JURÍDICA

La relación jurídica existente entre “EL COBAO” y “LA FOCOPO” es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente convenio no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes, o bien, derivadas de su relación con las personas con quien se auxilien. De igual forma, reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar su imagen y/o nombre para contratar alguna obligación.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente convenio, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como intermediaria, solidaria o patrón sustituto, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral o administrativa con dicho personal y, consecuentemente, quedando liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social obligándose, la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida interpretación, aplicación, y cumplimiento. En el caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. VALIDEZ JURÍDICA.

El presente convenio es el único acuerdo de voluntades entre las partes, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad al presente carecerá de plena validez jurídica, sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo.

Av. Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el cual lo firman por duplicado para su constancia y validez, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en Santa Cruz, Xoxocotlán, Centro, Oaxaca a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


POR "EL COBAO"

M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "LA FOCOPO"

C. PORFIRIO LEONEL ROJAS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TESTIGOS

POR "LA FOCOPO"

LIC. KARINA C. ROJAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

POR "EL COBAO"

M.C. MIRNA ALICIA HERNÁNDEZ SALAZAR
DIRECTORA ACADÉMICA

LIC. BENE EVER MIGUEL ISIDRO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN PARA LA
MEJORA EDUCATIVA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS OBRERAS Y POPULARES DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y ACCIONES BAJO LAS CUALES "EL COBAO" IMPARTIRÁ EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD MIXTA ACTO PLANEADA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTA.



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda, Candiani,
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx

